

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0081 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 29 ENE 2015

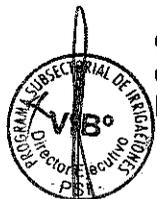
VISTOS:

El Memorando N° 194-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 020-2011-AG-PSI, de fecha 06 de enero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Algarrobo-Grupo de Gestión Empresarial Señor Cautivo, Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", del Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", con Código SNIP N° 155486, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 366,508.47 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 24.93 hectáreas, integrada por ocho (08) beneficiarios, y mediante Resolución Directoral N° 671-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de noviembre de 2013, se aprueba la modificación del Expediente Técnico reseñado precedentemente, en el extremo referido a la actualización del presupuesto de obra, el recálculo del dimensionamiento hidráulico de los sistemas, la variación del cuadro de aportes para el financiamiento, y la adecuación efectuada al Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 19°-Incentivos Máximos, del Reglamento de la Ley N° 28585, que crea el Programa de Riego Tecnificado, el proyecto modificado se mantiene inalterable en cuanto al número de beneficiarios así como el área a tecnificar, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/. 409,296.52 (Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis y 52/100 Nuevos Soles);



Que, con fecha 19 de noviembre de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 06 de enero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., el Contrato Privado N° 041-2014- Comp.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 405,549.07 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, con fecha 27 de enero de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/725, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 07 de enero de 2014, el Supervisor de Obra-Comp. B JICA-Valle de San Lorenzo, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 041-2014- Comp. B, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 388,037.35 incluido el IGV; hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 3,041.62 por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 2,621.84 y S/. 419.78, respectivamente; aprobar que la empresa Proveedor/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., proceda a la devolución de S/. 3,158.84 por haberse generado un presupuesto deductivo, como consecuencia de la renuncia de 01 beneficiario, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Grupo Beneficiario la suma de S/. 29,360.88 del saldo del incentivo retenido;

Que, con el Informe Técnico N° 004-2015-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 07 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones Proyectos de Riego Tecnificado Comp. B JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, sin embargo, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 258 días calendario, teniendo un retraso de 168 días, por lo corresponde aplicar una penalidad en la suma de S/. 3,041.62, concordante con el informe del Supervisor, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma de S/. 388,037.35 de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 340,823.06 y S/. 47,214.29 cantidades que representan el 87.83 % y 12.17 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 21.03 hectáreas e integrada por 07 beneficiarios, aprobar que la empresa Proveedor / Ejecutora Orbes





Resolución Directoral N° 081 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Agrícola S.A.C., proceda a la devolución de S/. 3,158.84 por haberse generado un presupuesto deductivo, como consecuencia de la renuncia de 01 beneficiario, así como entregar el saldo del 10% del incentivo al GGE, posterior a la emisión de la presente Resolución, en la suma de S/. 29,360.88, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., por concepto de penalidad;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0082-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 059-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C.,

una penalidad ascendente a la suma de S/. 3,041.62 (Tres Mil Cuarenta y Uno y 62/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Algarrobo-Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", del Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,621.84 (Dos Mil Seiscientos Veintiuno y 84/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial la suma de S/. 419.78 (Cuatrocientos Diecinueve y 78/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Algarrobo - Grupo de Gestión Empresarial Señor Cautivo, Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 388,037.35 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Siete y 35/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 340,823.06 (Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Veintitrés y 06/100 Nuevos Soles) y S/. 47,214.29 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce y 29/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 87.83 % y 12.17 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 21.03 hectáreas e integrada por 07 beneficiarios.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Señor Cautivo", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 29,360.88 (Veinte Nueve Mil Trescientos Sesenta y 88/100 Nuevos Soles), descontando de dicho monto la suma de S/. 3,158.84 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 84/100 Nuevos Soles), por concepto de devolución por parte de la empresa proveedora/ejecutora, como consecuencia de la renuncia de 01 beneficiario, la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo primero de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Señor Cautivo", a la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William P. de la Soya Ruiz
Director Ejecutivo